



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores Magón
Año de PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0365/09/22

Oficio N°: DFMARNAT/4453/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 24 de octubre de 2022

LUIS EDIEL PEREZ RUIZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Septiembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/3001/2020 de fecha 17 de Septiembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCION IV, EX HACIENDA SAN JERONIMO PILITAS, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-002/20, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.837 Metros cúbicos	1	3	3	25456732	25456732
FRACCION IV, EX HACIENDA SAN JERONIMO PILITAS, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-002/20, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,428.796 Metros cúbicos	100	255	354	25456733	25456832
FRACCION IV, EX HACIENDA SAN JERONIMO PILITAS, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-002/20, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 201.712 Metros cúbicos	40	82	121	25456833	25456872
FRACCION IV, EX HACIENDA SAN JERONIMO PILITAS, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-002/20, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 750.508 Metros cúbicos	70	249	318	25456873	25456942
FRACCION IV, EX HACIENDA SAN JERONIMO PILITAS, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-002/20, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 105.954 Metros cúbicos	20	83	102	25456943	25456962
FRACCION IV, EX HACIENDA SAN JERONIMO PILITAS, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-002/20, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 188.728 Metros cúbicos	15	24	38	25456963	25456977
FRACCION IV, EX HACIENDA SAN JERONIMO PILITAS, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-002/20, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 40.105 Metros cúbicos	6	10	15	25456978	25456983

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Septiembre de 2023.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat

1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0365/09/22

Oficio N°: DFMARNAT/4453/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 24 de octubre de 2022
Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.
Expediente y minutario

ARC**MFEN**MMH**VM**

